



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 87/2020-I SUBVENCION AL OBISPADO REHABILITACION CAMPANARIO IGLESIA**

Ref.: V.S.I.

VISTO el Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2.020 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2020 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 132 de 10 de Julio de 2020., contempla la concesión de una subvención nominativas al obispado de Málaga con destino a la financiación de la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda.

RESULTANDO que con fecha 23 de Junio de 2020 se firmó un Convenio entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para la colaboración en la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda.

VISTO que el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se contempla la aplicación 1522 479 Subvención a la Parroquia Rehabilitación torre de la Iglesia con un importe de 21.500,00€, según lo conveniado.

ATENDIENDO a la solicitud realizada por D. Antonio Jesús Coronado Morón DNI ****9270** en representación del Obispado de Málaga CIF R2900002C, con fecha 10 de Diciembre de 2020 y nº de registro 2020-E-RE-633, con objeto de tramitar la concesión de la presente subvención.

RESULTANDO que conjuntamente con la solicitud, el interesado ha presentado copia CIF de la entidad beneficiaria; Certificado de titularidad del beneficiario de la cuenta bancaria; certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

ATENDIENDO que los gastos que más adelante se especifican forman parte de la RC 220200004313 hecha al amparo del expediente 87/2020-I de subvenciona al obispado de Málaga Rehabilitación torre de la Iglesia por importe de 21.5000€.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

RESULTANDO que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el Convenio entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para la colaboración en la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda: *En cuanto al abono de las cantidades comprometidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, se seguirá el procedimiento siguiente: expedida que sea cada certificación mensual de los trabajos*



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

realmente ejecutados en el mes anterior, y con el visto bueno de la dirección facultativa, se dará traslado de esta al Excmo. Ayuntamiento para que este proceda al abono al Obispado de Málaga de las cantidades acordadas en el presente convenio. El Excmo. Ayuntamiento hará la transferencia de esta cantidad a la c/c del Obispado de Málaga quien dará carta de pago por el importe recibido.

ATENDIENDO a la documentación justificativa presentada por el beneficiario, cabe aprobar, de conformidad con lo conveniado, la siguiente:

PROYECTO INCLUIDO EN CONVENIO			100.108,75	EXCESO 1,04%
	IMPORT E FRA	PROVEEDOR	IMPORTE CERTIFICACION	OBSERVACIONES
CERTIFICACION 1	9.955,41	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	9.955,41	VISTO BUENO
CERTIFICACION 2	27.316,8 5	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	27.316,85	VISTO BUENO
CERTIFICACION 3	66.546,0 7	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	66.546,07	VISTO BUENO
TOTAL		103.818,33	103.818,33	

RESULTANDO que el proyecto, incluido en el Convenio, del arquitecto Don Marcos Sánchez, ascendía a un importe de 100.108,75 euros, IVA incluido. Sin embargo, se presentan certificaciones y facturas por importe superior, para justificar este desfase se presenta declaración responsable firmada por el autor del proyecto en el que se expone que: *finalizadas las obras correspondientes al Proyecto de Reparación de la Torre Campanario de la Parroquia de la Purísima Concepción de Alameda, objeto de Convenio de Colaboración entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, el coste de ejecución de las citadas obras ha ascendido a la cantidad de 103.818,33 euros, IVA incluido, lo que supone un incremento del coste de ejecución de un 1,04 por ciento sobre el coste consignado en el citado Convenio, debido a pequeños imprevistos/modificaciones durante la ejecución de la obra.*

CONSIDERANDO que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 22 de Diciembre de 2020, que consta en el expediente, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar el expediente 87/2020-I de concesión de una subvención solicitada por D. Antonio Jesús Coronado Morón DNI ***9270** en representación del Obispado de Málaga CIF R2900002C, con fecha 10 de Diciembre de 2020 y nº de registro 2020-E-RE-633, por importe de 21.500,00€



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Segundo Autorizar, disponer y Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Tercero. - Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Cuarto. - Aprobar la siguiente justificación presentada por el beneficiario conforme al Convenio entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para la colaboración en la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda, firmado el 23 de Junio de 2020:

PROYECTO INCLUIDO EN CONVENIO			100.108,75	EXCESO 1,04%
	IMPORT E FRA	PROVEEDOR	IMPORTE CERTIFICACIO N	OBSERVACIO NES
CERT1	9.955,41	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	9.955,41	VISTO BUENO
CERT2	27.316,8 5	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	27.316,85	VISTO BUENO
CERT3	66.546,0 7	HERMANOS CAMPANO, S.L. CIF: B-29361557	66.546,07	VISTO BUENO
TOTA L		103.818,33	103.818,33	

Quinto. - Son obligaciones del beneficiario las previstas Convenio entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para la colaboración en la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda, firmado el 23 de Junio de 2020y en la normativa general de subvenciones.

Sexto. - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en Convenio entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para la colaboración en la obra rehabilitación torre de la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Alameda, firmado el 23 de Junio de 2020, así como en la normativa de subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Séptimo. - Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal así como a la BDNS.

Octavo. - Notificar la presente Resolución al Interesado.

Noveno. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

El Alcalde,
Fdo: José García Orejuela

